



# Resolución Jefatural

N° 152-2018 - CENEPRED/J

Lima, 26 DIC 2018

## VISTOS:

El Memorandum N° 588-2018-CENEPRED/OPP del 27 de noviembre del 2018; Informe N°028-2018-CENEPRED/OA/CONTROL PREVIO del 17 de diciembre del 2018; y el Memorandum N° 803-2018-CENEPRED/OA del 17 de diciembre del 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el artículo 6° del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) en el marco de sus funciones debe prestar asistencia técnica a los tres niveles de gobierno a nivel nacional, así como representar al SINAGERD, por delegación del ente rector, en foros y eventos nacionales e internacionales, relacionados con los procesos a su cargo; ello implica que los funcionarios y servidores, en cumplimiento de las actividades dispuestas, se desplacen del lugar de prestación de servicios señalado en sus respectivos Contratos Administrativos de Servicios;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, estableciendo en su artículo 4 que, los gastos que por concepto de viáticos ocasione los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de viáticos por países que será aprobado por decreto supremo;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 022-2017-CENEPRED/J del 28 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CENEPRED/J/OA denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED";

Que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Oficina de Administración es el órgano de administración interna encargada de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del CENEPRED, de acuerdo a las normas vigentes;



Que, la Oficina de Administración a fin de ordenar y actualizar la Directiva N° 001-2017-CENEPRED/J/OA denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", ha estimado conveniente regular la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional;



Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la nueva Directiva que regule las normas y procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas respecto a las comisiones de servicios dentro y fuera del territorio nacional, conforme al marco legal vigente;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 004-2018-CENEPRED/J/OA denominada "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -CENEPRED", que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración, a través de las áreas de Contabilidad, Tesorería y Logística, de la Unidad Ejecutora N° 001410-CENEPRED del Pliego 025-CENEPRED, ejecute las disposiciones contenidas en la Directiva señalada en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 022-2017-CENEPRED/J, que aprobó la Directiva N° 001-2017-CENEPRED/J/OA; y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 131-2018-CENEPRED/J.

**Artículo 4°.** – Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal web del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

**Artículo 5°.** - Notifíquese la presente Resolución Jefatural a las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

  
VICEALMIRANTE (R)  
WLADIMIRO GIOVANNINI Y. FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED